

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° GG-AJ-011-2023

### EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA - EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMBATO EP-EMAPA-A

#### CONSIDERANDO:

**Que**, la EP-EMAPA-A es una institución del sector público conforme a lo señalado en el numeral 4 del art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador;

**Que**, La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, respecto a los principios constitucionales de juridicidad y coordinación entre funciones del Estado, prescribe que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

**Que**, el artículo 227 de la Norma Suprema señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

**Que**, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL. - El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: numeral 2. Cumplir y hacer cumplir la Ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluida las resoluciones emitidas por el Directorio; y numeral 18. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y las normas internas de cada empresa.

**Que**, mediante edición especial del Registro Oficial del miércoles 21 de julio de 2010, se publicó la Ordenanza de creación de la EP-EMAPA-A.

**Que**, el artículo 12 de la Ordenanza de Creación de la empresa pública – Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato establece las atribuciones y deberes del Gerente General y en literal m) prescribe: "Otorgar poderes especiales para el cumplimiento de atribuciones de los administradores de agencias, unidades de negocios, observando para el efecto disposiciones de la reglamentación interna".

**Que**, el Reglamento Orgánico Funcional establece en el Artículo 29.- DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.- Atribuciones y/o Funciones de la Dirección de Operación y Mantenimiento: Son atribuciones y/o funciones de la Dirección las siguientes: 9. Otras actividades complementarias relacionadas con la Dirección de Operación y Mantenimiento, que se requieran para cumplir con los objetivos institucionales.

**Que**, el Reglamento Orgánico Funcional establece en el Artículo 36.- UNIDAD DE SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS.- Atribuciones y/o Funciones de la Unidad de Sistemas Electromecánicos: Son atribuciones y/o funciones de la Unidad las siguientes: 4. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas electromecánicos;



**Que,** mediante Acción de Personal No.:11-UTH-EP-EMAPA-A-2022 que rige a partir del 13 de enero de 2022 se designa al el Ingeniero JOSÉ XAVIER ESPINOZA VINCES, en calidad de Gerente General de la EP-EMAPA-A.

**Que,** mediante Acta de Reunión de Trabajo de fecha 07 de septiembre de 2020 suscrito por Ing. Bolívar Martínez, Director Administrativo a la fecha; Ing. Catalina Quinteros, Jefe de Servicios Generales (E) a la fecha; Ing. Xavier López, Jefe de TICS a la fecha; Ing. Darwin Narváez, Analista de TICS; Ing. Gabriel Paredes, Jefe de Electromecánica se acordó que: "La Jefatura de Electromecánica aceptó que la Unidad de Electromecánica se hace cargo del mantenimiento, supervisión y reparación de los UPS de la empresa".

**Que,** mediante Memorando SGM-0086-2023 de fecha 09 de febrero de 2023 suscrito por Ing. César Filiberto Medina Llerena, Director Administrativo a la fecha; Ing. Karina Elizabeth Vaca Mejía, Jefe de Servicios Generales informan que hay un acta de reunión de Trabajo de fecha 07 de septiembre de 202, en laque la Jefatura de electromecánica aceptó que la Unidad de la Unidad de Electromecánica se hace cargo del mantenimiento, supervisión y reparación de los UPS de la empresa, ya que al ser equipos eminentemente eléctricos deben ser supervisados y vigilados por dicha unidad ya que son los profesionales afines a esta competencia.

**Que,** mediante sumilla de Gerencia General inserta en Memorando SGM-0086-2023 se dispone: "Asesor Legal Favor elaborar Resolución correspondiente ratificando la competencia del DOM en base al Acta Suscrita". En calidad de Gerente General y representante legal de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Ratificar la Competencia de la Dirección de Operación y Mantenimiento para que a través de la Unidad de Sistemas Electromecánicos sea la encargada de realizar el mantenimiento de los UPS de la EP-EMAPA-A.

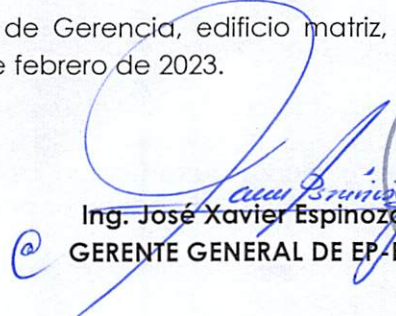
**Artículo 2.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y deberá publicarse en la página web institucional.

**Artículo 3.-** Disponer a Secretaría de Gerencia General Notificar con esta resolución a todas las Direcciones y Unidades de la EP-EMAPA-A.

#### **DISPOSICIÓN FINAL.-**

La presente resolución entrará a regir desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional. Comuníquese y publíquese.

Dado en el Despacho de Gerencia, edificio matriz, 3er piso, Av. Antonio Clavijo e Isaías Sánchez. Ambato, 09 de febrero de 2023.

  
Ing. José Xavier Espinoza Vincés  
GERENTE GENERAL DE EP-EMAPA-A

